

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Adalberto Chávez Bustos, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Juan Federico Fernández Ordoñez, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXI

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 1o. DE 1978.

NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan gastos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-5874

SECRETARIA DE LA REFORMA

AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la adjudicación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Ejido del Poblado denominado CAÑADA DE OCUIQUILCO, Municipio de Metzquititlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 3 de diciembre de 1975, de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y el primer punto resolutivo de ésta resolución, por el que se abandonó la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asimismo, que se verificó el 11 de diciembre de 1975, que se propuso reconocer derechos agrarios a los ejidatarios que las han venido trabajando colectivamente en las tierras del ejido, por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo emitió el 12 de abril de 1976, a los ejidatarios y sus sucesores, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 29 de abril de 1976, en la que se comprobó la veracidad de los sucesos a los ejidatarios propuestos; además con lo dispuesto por los Artículos 426, 427 y 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconoci-

SUMARIO:

5-5874.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios, en el Ejido del Poblado denominado Cañada de Ocuiquico, Mpio. de Metzquititlán, Estado de Hidalgo.—596-570.

5-5875.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios, y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado Villa de Tezontepec, Mpio. del mismo nombre, del Estado de Hidalgo.—570-572.

5-5621.—Presidencia Municipal de Tezontepec de A'dama, Hgo. Decreto No. 13.—Se concede el terreno a la Capilla, sito en Presas, al Sub-Comité del D. I. F. del mismo poblado, para la construcción del Jardín de Niños.—572-573.

Avisos Judiciales y Diversos.—573-584.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haber encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1976; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos

agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85, Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras de ejido por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 11 de diciembre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 72, Fracción III; 81, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CAÑADA DE OCUICALCO, Municipio de Metzquititlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1 Ignacio Cruz; 2 Aniceto Chavero; 3 Pánfilo Escamilla; 4 Luis López; 5 Claro Mercado; 6 Francisco Moreno; 7 Sotero Moreno; 8 Catarino Pérez; 9 Apolinaria Bautista; 10 Miguel Escamilla; 11 Pablo Escamilla; 12 Eugenio Hernández; 13 Isidora Hernández; 14 Maximina Hernández; 15 Juan Marín; 16 Marcelino Marín; 17 Pedro Moreno; 18 Fausto Salazar y 19 Pedro Salazar. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Otilia Chavero; 2 Felipe Escamilla; 3 Sebastián Chavero; 4 J. Paz Escamilla; 5 Cirila de López; 6 Juana López; 7 María López; 8 Amparo Gutiérrez; 9 María Escamilla; 10 Juana Ortiz; 11 Juanita Pérez; 12 Elena Moreno; 13 Guadalupe Jarillo; 14 Elena Moreno; 15 Esiquio Marín; 16 Guillermo Marín; 17 Francisca Carmona; 18 Rosa Pérez; 19 Pedro Salazar; 20 Maximiliano Salazar y 21 Santos Salazar. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 702205; 702206; 702208; 702211; 702212; 702214; 702216; 702217; 702220; 702222; 702223; 702225; 702226; 702227; 702229; 702230; 702231; 702232 y 702233.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios por venir trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado CAÑADA DE OCUICALCO, Municipio de Metzquititlán, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Luis Cruz Chavero; 2 León Francisco Chavero; 3 Pedro Escamilla Téllez; 4 José Luis Romero López; 5 Felipa Licona Hernández; 6 Isabel Mercado; 7 Ma-

Dolores Moreno Pérez; 8 Simón Soto Ordaz; 9 Margarita Bautista; 10 Lorenzo Cruz Chavero; 11 Cecilio Escamilla Bautista; 12 Saturnino Onofre Cruz; 13 Ascención Téllez Ríos; 14 Gilberto Bautista; 15 Lázaro Téllez Chavero; 16 Magdalena Moreno; 17 Antonio Carmona y 18 Genaro Mercado, consistentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer, misma que se formará en los derechos agrarios que pertenecieron a la titular privada C. Isidora Hernández.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado de CAÑADA DE OCUICALCO, Municipio de Metzquititlán, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribábase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria JORGE ROJO LUGO.—Rúbrica.

Es copia autorizada sacada de la que obra en los archivos de ésta Dirección, y que fué publicada el día 22 de julio de 1977, en el Diario Oficial de la Federación, México D. F., mayo 12 de 1978.

El Director General de Derechos Agrarios Lic. JESUS J. AYALA VILLAGRAN.—Rúbrica.

5-5875

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec, del Estado de Hidalgo.

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 2 de agosto de 1974 para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios sucesorios, en contra de los ejidatarios que, de acuerdo con el primer punto resolutorio de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10 de agosto de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación, a los campesinos que han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, que se indican en el segundo punto resolutorio de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo notificó el 19 de mayo de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de junio de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue remitido a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las objeciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente; con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 21 de junio de 1977 y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados a los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que legalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dominio por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios el día 10 de agosto de 1974, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción I, 81, 80 y demás aplicables de la misma Ley, para reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec,

del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC. 1 Gerardo Castañeda; Parcela No. 316; 2 Juana Sánchez Gómez; Parcela No. 323; 3 Camilo Bautista; Parcela No. 324; 4 Carmen García; Parcelas Nos. 326 y 327; 5 Guadalupe García; Parcela No. 2; 6 Celia Gutiérrez García; Parcela No. 4; 7 Isaías García; Parcela No. 6; 8 Sofía Echeverría; Parcela No. 7; 9 Cruz Martínez Jr.; Parcela No. 10; 10 Dionicio Zarco; Parcela No. 11; 11 Emilia Lucio; Parcela No. 22; 12 Juan Rodríguez; Parcela No. 31; 13 Felipe Islas; Parcela No. 41; 14 María Negrete; Parcela No. 42; 15 Juan García García; Parcela No. 43; 16 José Enciso; Parcela No. 56; 17 Samuel Osorio; Parcela No. 64; 18 Ernesto Torres; Parcela No. 80; 19 Carlos Muñoz; Parcela No. 83; 20 Victoria Vera; Parcela No. 87; 21 Abel García Sánchez; Parcela No. 90; 22 Juvencio Orozco; Parcela No. 92; 23 Juan Martínez; Parcela No. 94; 24 Victoria Ramírez; Parcela No. 105; 25 Juan Campos; Parcela No. 106; 26 Columba Canales; Parcela No. 111; 27 Justiniano Acosta; Parcela No. 115; 28 Toribio Meneses; Parcela No. 117; 29 Pomposa Méndez; Parcela No. 127; 30 Policarpo Reyes; Parcela No. 129; 31 Guadalupe Meneses Vda. de Lucio; Parcela No. 131; 32 Apolonia Torres; Parcela No. 138; 33 Florencia Ortiz; Parcela No. 140; 34 Ascención Guevara; Parcelas Nos. 146 y 152; 35 Felisa Torres; Parcela No. 164; 36 Encarnación Vera; Parcela No. 167; 37 Eugracia Zarco; Parcela No. 176; 38 Lino García Jr.; Parcela No. 179; 39 Teodoro Gramados; Parcela No. 184; 40 José Escobar; Parcela No. 185; 41 Faustino Luna; Parcela No. 196; 42 Juan Ramos 2o; Parcela No. 203; 43 Luis Glez.; Parcela No. 217; 44 Carmen Méndez; Parcela No. 221; 45 Ma. del Pilar Martínez; Parcela No. 224; 46 Agustina Hdez.; Parcela No. 235; 47 Ma. Félix Bautista; Parcela No. 236; 48 María Reyes Orozco; Parcela No. 245; 49 Guadalupe Ezalde; Parcela No. 247; 50 Vicenta García Orozco; Parcela No. 249; 51 Darío Cosalco; Parcela No. 254; 52 Attagracia Gómez; Parcela No. 258; 53 Silvina No'asco; Parcela No. 259; 54 Nicolás García; Parcela No. 263; 55 Matilde Díaz; Parcela No. 265; 56 Angé Rodríguez; Parcelas Nos. 269 y 270; 57 Crescencio Fernández; Parcela No. 271; 58 Ruperto Lucio; Parcela No. 272; 59 Tomasa Cruz; Parcela No. 276; 60 Esteban Acosta; Parcela No. 288; 61 Alberto Rodríguez; Parcela No. 289; 62 Herculano Orozco; Parcela No. 294; y 63. Sabino Meneses; Parcela No. 68. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Esther Escalante S.; 2 Virginia Escalante S.; 3 Felipe Gómez M.; 4 Rebeca Gómez M.; 5 Hiliana Flores Vda. de M.; 6 Daniel Reyes Lucio; 7 Yolanda García Sánchez; 8 Mercedes Díaz; 9 Elena Orozco; 10 Itineo Hernández; 11 Ana Hernández; 12 Francisca Cruz; 13 Wilfrido Lucio; 14 Austreberta Lucio; 15 Martín Torres; 16 Anita Torres; 17 Trinidad Bautista; 18 Eulalia Ramos; 19 María Bautista; 20 Pedro Martínez; 21 Alberto Fernández; 22 Teodosia Cruz; 23 Vicenta Cruz; 24 Tomasa Cedillo y 25 Román Meneses

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado VILLA DE TEZONTEPEC, Mpio. de Villa de Tezontepec, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Gerardo Castañeda; 2 Eulalia Godínez Vda. de Bautista; 3 Antonio Espinosa García; 4 Daniel Espinosa Gutiérrez; 5 Pascasio Ramos; 6 Antonio Valerosa; 7 Antonio Zarco; 8 Rosendo Cruz Hernández; 9 Tomás Rodríguez; 10 Josefina Musiño Negrete; 11 Felipa Espinosa Vda. de García; 12 Agustina Amorís Vda. de Ozorio; 13 Apolinar Rodríguez Avila; 14 Rosa Muñoz Sánchez; 15 Juan Bautista Jiménez; 16 Ramona Lucio; 17 Salomón Orozco Orozco; 18 Gloria González Castañeda; 19 Daniel Bautista Bautista; 20 José Luis Canales Ortiz; 21 Eulalia Espinosa Meneses; 22 Josefina Orozco Vda. de Ortiz; 23 Inocencio García; 24 Enrique García Islas; 25 María Concepción Orozco; 26 Aurelio Bautista Orozco; 27 Reyna Isabel Vda. de García; 28 Valentín Zarco Pérez; 29 Eusebio Peña Pérez; 30 Comba Granados; 31 Eulalia Bautista Jiménez; 32 Víctor Orozco García; 33 Cosme Enciso Rodríguez; 34 Victoria Balderas Vda. de González; 35 Margarito Viguera; 36 Ismael Meneses; 37 Otilia González de Bautista; 38 Cruz Jiménez; 39 Antonio Gutiérrez Gómez; 40 Josefina Torres Vda. de Elizalde; 41 Ismael García García; 42 Jesús Rodríguez Islas; 43 Delia Orozco Gómez; 44 Irineo Zamora; 45 Josefina Sánchez Vda. de García; 46 Vicente Orozco Díaz; 47 Sixto Rodríguez; 48 Humberto Fernández; 49 Alicia Lucio Cruz; 50 Homundo Flores; 51 Melésio Enciso Cruz; 52 Jacinto Rodríguez; 53 Raquel García Sánchez; 54 Francisca Canales; 55 Hermenegildo Martínez; 56 Virginia Avila; 57 Ascención Lucio; 58 Lorenzo Martínez; 59 Ignacia Reyes; 60 Raquel Orozco; 61 Aurelia Torres Guevara y 62 Julia González; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Parcela Escolar, misma que se formará con la Parcela No. 68 que perteneció al titular privado Sabino Meneses.

Termino.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y nágánsese las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en Mexico, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos: JOSÉ LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria JORGE ROJO LUGO.—Rúbrica.

Es copia autorizada sacada de la que obra en los archivos de ésta Dirección, y que fué publicada el día 14 de diciembre de 1977, en el Diario Oficial de la Federación, México, D. F., mayo 29 de 1978:

El Director General de Derechos Agrarios Lic. JESUS J. AYALA VILLAGRAN.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5.-5621

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEZONTEPEC DE ALDAMA, IGO.

SANTIAGO BARRERA CORNEJO, Presidente Municipal Constitucional del Mpio. Libre y Soberano de Tezontepec de Aldama, del Estado de Hidalgo a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Constitucional del Municipio de Tezontepec de Aldama, a tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 13

La H. Asamblea Municipal de Tezontepec de Aldama. DECRETA:

Artículo 1o.—Con fundamento a lo establecido en los Artículos 78 y 29, Fracción VI de la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica Municipal vigentes, se concede el terreno conocido con el nombre de LA CAPILLA, sita en Presas, al Sub-Comité de Desarrollo Integral de la Familia del mismo poblado de Presas cuyas medidas y colindancias son como sigue: Al Norte: 16.40 mts. con el atrio de la Iglesia del pueblo. Al Sur: 17.40 mts. con carretera El Tinaco. Tezontepec. Al Oriente: 27.00 mts. con calle pública y Al Poniente: 24.80 mts. con edificio o casa habitación del señor Luis Pérez Simón.

Artículo 2o.—E terreno de referencia será destinado para la construcción de un J. Se estima de interés público, con superficie de 441.00 m².

Transitorio Único.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de Actos de la H. Asamblea Municipal, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente de la H. Asamblea Municipal Dr. NORBERTO MONTUÑA

CRUZ, Múncipe Secretario JUAN PORRAS CORONA Múncipe Secretario CORNELIO REYES ROSAS.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de Tezonquepec de Aldama, Hgo. a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente Municipal Arg. SANTIAGO BARRERA CORNEJO El Secretario JERONIMO MONTOYA HERNANDEZ.—Rúbricas.

que consideren afectados sus derechos se opondan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-6066

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ALFONSO SOSA CRUZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Calzada Julián Villagrán No. 48, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opondan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-6067

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO SANCHEZ GUTIERREZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Hidalgo No. 25, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opondan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-6244

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores en la Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos Raúl Guarrama M., en contra de Primitivo Tejeda Vázquez, expediente No. 654/977. Camioneta Marca Fargo. Tipo Pick-Up., Color Azul con todo Crema, Modeló 1958, No. L8D316175, Serie No. X10469.

Diligencia de remate se verificará el 26 de octubre de 1978 en el Local de éste Juzgado Segundo Civil, y será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$ 40,000.00 valor pericial

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., septiembre 18 de 1978.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derogados enterados septiembre 21 de 1978.—Recibido septiembre 22 de 1978.

5-6064

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ALFO NAVARRETE AIEMAN, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Juárez Sur No. 26, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas

5-6068

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS SANCHEZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez Norte No. 71, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6069

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SAMUEL MENDOZA CORONEL, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Cerrada de Julián Villagrán, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6070

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez No. 14, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Trans-

porte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6071

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO HERNANDEZ RAMIREZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez Norte No. 14, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6072

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. LUISA QUEZADA PEÑA, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez Norte No. 27, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

5-6075

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL HERNANDEZ EAUTISTA, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez No. 16, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hidalgo.

3-1

5-6073

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LEOPOLDO GOMEZ BALERO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Hidalgo No. 85, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6076

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ROSA ISABEL PEREZ HERNANDEZ, originaria y vecina de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Matamoros No. 5, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6074

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JESUS IBARRA ARREDONDO, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez Sur No. 59, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a las a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

5-6077

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. SINEY HERNANDEZ RAMIREZ, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Avenida Juárez No. 14 ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-1

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5—5302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE SERRANO LOPEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL GALERON, ubicado en el pueblo del Barrio de Totihie, del Municipio de San Salvador, Hgo. Superficie 60-17-00 Hectáreas.

Medidas y colindancias obran en expediente.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente, 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hgo. Personas tengan mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., julio 20 de 1978.—El Secretario P.D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 28 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5—5303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PORFIRIA OKTIZ VDA. DE ROSAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado XOCOTEPEC, ubicado en Ranchería de Tepacingo de este Municipio de Tulancingo Oculto al Fisco.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación inmueble

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo. julio 17 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 28 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5—5304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SARA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Calle Morelos S/N. de Tulancingo Singuilucan correspondiente a éste Distrito de Tulancingo, medidas y colindancias obran expediente respectivo, y que perteneció a María Hernández Rodríguez. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación inmueble

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., julio 26 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 28 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5—6078

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PEDRO MENDOZA CORONEL, originario y vecino de Tizayuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Cerrada de Julián Villagrán No. 9, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tizayuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y 1 de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5-5592

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
PACHUCA, HGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su Segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado, Hago Saber: Que por acta No. 37849, de fecha 28 de enero de 1978, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación la Sucesión Testamentaria del Señor VIDAL MENESSES LEON, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor EFREN MENESSES OLVERA, así como el cargo de Albacea, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el señor Efrén Meneses Olvera, que ya procede a la formación de los inventarios sucesorios.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., enero 30 de 1978.—El Notario Número dos Lic. JOSE MA. SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1978 - Recibido agosto 21 de 1978.

5-5305

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENEDINA SALINAS MORALES, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, Expediente No. 439/978.

Predio ubicado en las inmediaciones del Poblado de Cerezo, Municipio de Pachuca, medidas y colindancias obran en el cuerpo del expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 27 de 1978.—El Actuario P. D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 28 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-5306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

I.—ENRIQUE JUAREZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar hecho, posesión y derecho propiedad predio urbano ubicado en la Prolongación de Calle 21 de Marzo ésta Ciudad, medidas y colindancias obran Expediente No. 8888/977 obra éste Juzgado.

II.—Convócase personas creense derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley, Artículo 3029 Código Civil vigente.

III.—Publíquese 2 veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficiales del Estado se edita Ciudad Pachuca y El Sol de Hidalgo con edición Ciudad y Parajes Públicos de ubicación del Inmueble que marca la Ley.

Tulancingo, Hgo., julio 25 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados julio 28 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-5508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIA ORDONEZ VDA. DE LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho, posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en la Cabeceña del Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 555/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficiales del Estado y Ruta se editan en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creense derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., julio 28 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados julio 31 de 1978.—Recibido agosto 23 de 1978.

5-5822

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. DAVID OSORNIO SOBERANES, originario y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle Heroes de Chapultepec No. 202, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización para Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros Urbano y Sub-Urbano en la Ruta: Lobo-San Clemente-Mirador-Centro-Surtidora-Col. Buenos Aires de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., julio 19 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM
Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1978.—Recibido agosto 30 de 1978.

5-5596

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

MIGUEL GARCIA ALVARADO, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 996/978.

Predio rústico ubicado en el Poblado de Cerezo, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., agosto 15 de 1978.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados agosto 21 de 1978.—Recibido agosto 21 de 1978.

5-5955

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA CABRERA AVILA, ANTONIO y VALENTE GARCIA CABRERA, promovieron en Juzgado Primero Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Predio denominado LOS RANCHITOS, ubicado en Cerezo, Hgo., medidas y linderos obran en Exp.

Hágase, saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., agosto 15 de 1978.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1978.—Recibido agosto 21 de 1978.

5-5877

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES ZARATE PINA, promueve Jurisdicción Voluntaria a Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. No. 368/978.

Predio urbano ubicado en la Calle de Salamanca S/N. en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de ésta Ciudad, a petición de los interesados

Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1978.—El C. Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados agosto 24 de 1978.—Recibido agosto 24 de 1978.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ, v.s. MARGARITA MARTINEZ VDA. DE MELLADO y SOCIA. Expediente No. 314/973.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate, respecto de la casa No. 705, de las Calles de Reforma en ésta Ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

La diligencia de remate se verificará en el local de éste Juzgado, a las 10.00 horas del día 16 de octubre del presente año.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., septiembre 14 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 21 de 1978.—Recibido septiembre 21 de 1978.

5-5878

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EDUARDO VALENTIN CERON GRANADOS, promueve Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, Expediente No. 468/978.

Predio urbano ubicado en ésta Ciudad, en la Promoción del Río de las Avenidas S/N, cuyas medidas colindancias obran en autos.

Háase en el expediente toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble que el promovente para que lo ejercite de acuerdo a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 18 de 1978.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-8

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 24 de 1978.—Recibido agosto 30 de 1978.

5-5283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Señor REFUGIO TAPIA MORALES, o Personas que se crean con derecho:

I.—Notifíccle que Señor Juez Civil éste Distrito Judicial admitió Demanda interpuesta por SADOI HUESCA DOMINGUEZ contra de Usted, bajo Expediente No. 478/978 por Auto de 23 de junio último en vía Ordinaria Civil, acción Declaración Judicial a su favor del derecho de propiedad por prescripción de Terreno ubicado Poblado Paxtepec, Jurisdicción Municipio de Santiago Tulaantepec, Hidalgo, de éste Distrito Judicial.

II.—Corriéndole el traslado de Ley, copias simples de demanda que queda a su disposición en Secretaría de éste Juzgado. y

III.—Empañándolo se presente a dar contestación a demanda dentro del término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días contados día siguiente publicación último Edicto Periódico Oficial del Estado. Será por 3 veces consecutivas de ocho en ocho días así como en Ruta con edición Ciudad debiendo señalar domicilio ésta Ciudad para oír subsecuentes notificaciones apercibido su rebeldía se le notificará por Cédula se fije tableros notificadores propio Juzgado, y confeso presuntivamente de hechos demanda deje de contestar.

Tulancingo, Hgo., julio 7 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados julio 10 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NEMECIO CARRANZA TORRES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho, propiedad y derecho posesión que tiene respecto de predio rústico ubicado en Ferrería de Apulo del Mpio. de Metepec, Hgo., con medidas y colindancias expresadas en exp. respectivo.

Publíquese 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo se editan en Pachuca y ciudad respectivamente como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., agosto 7 de 1978.—El Secretario del juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 10 de 1978.—Recibido septiembre 12 de 1978.

5-5570

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

Los CC. PATRICIO, LAZARO, ETELVINA, EVARISTO y ANTONIO ISLAS CRUZ, originarios y vecinos de Tepeapulco, Hgo., han dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización para explotar Una Concesión para el servicio público de Transporte de pasajeros Urbano y Sub-urbano que dará servicio en Tepeapulco a Ciudad Sahagún y puntos intermedios

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Pachuca Hgo., julio 19 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM. Rúbrica.

3-2

5-5274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MARIA FRANCO CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio urbano ubicado en Barrio El Paraiso en esta Ciudad, con medidas y colindancias que obran en expediente 584/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo se editan en Pachuca y esta Ciudad respectivamente como tableros notificadores de costumbre Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley

Tulancingo, Hgo., julio 18 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-5275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EUSEBIA MARICELA y ALBERTO MARCELINO FUENTES ALVAREZ, han promovido ante éste Juzgado Información Ad-Perpetuum predio rústico denominado EL CAPULIN, ubicado Municipio Omitlán de Juárez, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente; Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Imparcial editanse Pachuca, Hgo., y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 4 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-5276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

FELISA OLVERA OCHOA y ALFREDO GONZALEZ, han promovido ante éste Juzgado Información Ad-Perpetuum predio rústico denominado LOS CAPULINES, ubicado en esta Población.

Medidas y colindancias obran expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente; Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Imparcial editanse Pachuca, Hgo., y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 13 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-6053

5-6054

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO PEREZ GARCIA, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Juárez No. 26, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Apan, Hgo.

El C. JESUS ANAYA VILGA, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Hidalgo No. 45, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

3-2

5-5566

5-6056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

APAN, HGO.

EDICTO

C. TITO SESMA RUIZ.
donde se encuentre.

El C. CARLOS CASTILLO RODRIGUEZ, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Zaragoza No. 6 Sur, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

La Señora MELVA PRIEGO GUERRERO, ha enjuiciado en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divercio Necesario, así como la Pérdida de la Patria Potestad sobre sus menores hijos Alfredo y Mónica de apellidos Sesma Priego, integrándose exp. No. 187/978, por auto de 5 del actual, C. Juez ordenó con base Art. 121 Frac. II del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, haberle a presente notificación éste medio para publicarse edictos en Periódicos Oficiales del Estado y Estado de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo. empadronados para que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organismo Oficial, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de declararse confeso de los hechos de la misma cuando deje de contestar, quedando en la Secretaría Judicial a disposición, las copias simples del traslado de notificación a usted para los efectos legales consiguientes.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-5270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Apan, Hgo., Julio 31 de 1978.—El Secretario EDUARDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

JULIAN HERNANDEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Poblado Santa Ana Hueytla par de este Municipio Tulancingo y que pertenece a la C. Angela

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 4 de 1978.—Re ibido agosto 23 de 1978.

Severiano. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta se edita ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., julio 19 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO. Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 24 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-6057

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FELIPE FUERTES SANCHEZ, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Rayón No. 17, ha dirigido a éste Gobierno escrito autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-6058

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ROBERTO JUANA CUADRA, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de 5 de Mayo No. 17, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-5262

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

RODOLFO ISLAS SANCHEZ, promovió Juzgado Primero, Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Expediente 292/978.

Predio ubicado Cabecera Tolcayuca, medidas y linderos obran expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., febrero 27 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-5263

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUAN ARTEAGA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuum para adquirir por prescripción predio rústico NINTHI ubicado Ranchería de Ninthi Mpio. Tecozautla, Hgo., empadronado nombre Fidencio Angeles, Medidas y colindancias obran expediente 107/978.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 que se presente 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico. Hechos en Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Huichapan, Hgo., julio 7 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. VICTORIA ALONSO ARANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 21 de 1978.—Recibido agosto 2 de 1978.

5-6059

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL MEJIA PEREZ, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Guerrero s/n., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-5575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.,
EDICTO

MANUEL ESCORCIA GUERRERO, promueve Diligencias información Testimonial para acreditar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio urbano ubicado en Calle Carrillo Puerto No. 107 ésta Ciudad medidas y colindancias obran expediente 656/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creyentes derecho predio referencia, presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., agosto 9 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.
Rúbrica.

2-2

Recibido agosto 23 de 1978.

5-6060

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS ROJAS REYES, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Juárez No. 6, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado

de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-6014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

GERARDO HERRERA MEJIA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos, posesión y propiedad prescriptiva predio rústico denominado LAS GRUTAS, ubicado Patria Nueva, Mpio. Santiago de Anaya, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente, 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.
Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 8 de 1978.—Recibido septiembre 8 de 1978.

5-6061

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. URBANO ROJAS PEREZ, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Insurgentes No. 28, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

WENCESLAO Y VIRGINIA GONZALEZ TREJO, han promovido Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del predio rústico denominado LOS LIRIOS, ubicado en Puerto Juárez perteneciente a este Mpio. dimensiones y linderos consta expediente número 33 BIS/978.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente.—Edicto se publica 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficiales del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.

Zimapan, Hgo., junio 27 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados junio 29 de 1978.—Recibido septiembre 19 de 1978.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUE HERNANDEZ LABRA, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del predio rústico denominado TERRENO, ubicado en el Pueblo de Muhi de este Municipio, dimensiones y linderos constan expediente número 35/978.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente.—Edicto se publica dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficiales del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hidalgo.

Zimapan, Hgo., julio 10 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados julio 4 de 1978.—Recibido septiembre 19 de 1978.

5-6062

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. BRUNO GONZALEZ RAMIREZ, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Victoria No. 14, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la

presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-6063

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. MARCELINO JOSE ANTONIO SALAS RODRIGUEZ, originario y vecino de Apan, Hgo., con domicilio en la Calle de Rayón No. 6 Oriente, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Apan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., septiembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-5887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GORGONIO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado EL MAGUEY BLANCO, ubicado en Ranchería Hueyotlipa, del Mpio. de Acatlán, de éste Distrito Judicial, oculto a la Acción del Fisco, medidas y coincidencias obran expediente respectivo No. 655/978.

Publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Hidalgo, en la Sección Tulancingo y Parajes, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente referencia preséntese deducido dentro de término de 15 días hábiles, de conformidad con el artículo 3029 de la Ley de Procedimiento Civil.

Tulancingo, Hgo., agosto 14 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 21 de 1978.—Recibido septiembre 13 de 1978.